



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (321/545)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 321/545

Autor: Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos

Solicitud de autorización para recurrir a mensajería privada para el envío de documentación electoral a ciudadanos en el exterior para las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de febrero de 2022.

ACUERDO.-

Conforme a lo dispuesto en el punto Tercero y Cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2021, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2021, publicado mediante Orden PCM/323/2021, de 6 de abril, se autoriza a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para recurrir a la mensajería privada en los países que se enumeran en el documento de solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que la lista de países mencionados constituye una mera previsión no definitiva, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos detallará, en cuanto sea posible, los supuestos en los que específicamente se hará uso de mensajería privada.

De este Acuerdo se dará traslado a la Junta Electoral de Castilla y León, a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la Dirección General de Política Interior y a la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de enero de 2022.

EL PRESIDENTE



Miguel Colmenero Menéndez de Luarca

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN